OTRO SI NUMERO 1

CONTRATO Nº 306-2022

Entre los aquí suscritos, **D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078, quien en calidad de Secretario de Infraestructura y Vías, cargo para la que fue nombrado mediante Resolución N° 854 de enero 07 de septiembre de 2021, posesionado en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultada para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 046 de enero 20 de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, **DAVID VALLEJO OSORIO** identificado con **CC N° 75.096.478**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 al CONTRATO Nª 306-2022, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE "JORGE LEYVA" EN EL SECTOR DE LUSITANIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14 QUE COMUNICA LOS SECTORES DE: LUSITANIA (MANIZALES) Y LA FLORIDA (VILLAMARIA)"**, que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en el MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS, suscribió con **DAVID VALLEJO OSORIO** identificado con **CC N° 75.096.478** el **CONTRATO Nº 306-2022** cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE "JORGE LEYVA" EN EL SECTOR DE LUSITANIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14 QUE COMUNICA LOS SECTORES DE: LUSITANIA (MANIZALES) Y LA FLORIDA (VILLAMARIA)"**.

SEGUNDA: Que la cláusula **SEXTA** del contrato estipulo:

> ***CLAUSULA SEXTA: DURACION:*** *El término de duración del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde la firma del acta de inicio.*

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato, Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaria, se requiere prorrogar la ejecución del contrato por un término de 30 días calendario toda vez que dada la ola invernal de los últimos meses ha sido imposible realizar el levantamiento topográfico del lecho del rio, lo cual no permite una eficaz labor del estudio requerido.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Contrato Nº 306-2022 de la siguiente manera:

PRIMERA: PRORROGAR por 30 días calendario el Contrato Nº 306-2022 para la correcta ejecución del mismo.

La cláusula SEXTA del convenio quedara así:

> ***CLAUSULA SEXTA: DURACION****: El término de duración del contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde la firma del acta de inicio.*

OTRO SI NUMERO 1

CONTRATO Nº 306-2022

SEGUNDA: El Contratista deberá actualizar las garantías inicialmente establecidas.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el 02 de agosto de 2022 por los que en ellos intervienen.

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS

DAVID VALLEJO OSORIO
CONTRATISTA

Reviso: Jaime Eduardo Marín Jurado - Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico

Un Sueño llamado Villamaría Caldas

Secretaría de Infraestructuras y Vías
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, 02 de Agosto 2022

S.I.V. 410-0293-1

Profesional
JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Municipio de Villamaría - Caldas

Ref. *Contrato Nro. 306-2022 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE "JORGE LEYVA" EN EL SECTOR DE LUSITANIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14 QUE COMUNICA LOS SECTORES DE: LUSITANIA (MANIZALES) Y LA FLORIDA (VILLAMARIA)".*

Asunto : **Autorización –Prorroga**

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar **PRORROGA Nro. 1** al contrato Nro*306-2022 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE "JORGE LEYVA" EN EL SECTOR DE LUSITANIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14 QUE COMUNICA LOS SECTORES DE: LUSITANIA (MANIZALES) Y LA FLORIDA (VILLAMARIA)"*por un término de **TREINTA (30) DÍAS** son aprobadas de conformidad con las razones expuestas por el contratista y avaladas por usted en calidad de supervisor.

Al respecto se indica, que la Prorroga Nro. 1 debe ser suscritas antes del vencimiento del contrato e igualmente antes de dicha fecha deben tener actualizadas las vigencias de las pólizas, acorde a los términos de esta prórroga

Atentamente,

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Vías
Villamaría - Caldas

Villamaría, 02 de agosto de 2022

S.P. 400-771-2022

Profesional
DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretario de Infraestructura y Vías
Municipio de Villamaría - Caldas

Ref. *CM-001-2022 Contrato Nro.306-2022 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE "JORGE LEYVA" EN EL SECTOR LUSITANIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14 QUE COMUNICA LOS SECTORES DE: LUSITANIA (MANIZALES) Y LA FLORIDA (VILLAMARÍA)"*

Asunto : **Solicitud y Concepto favorable –Prórroga Nro. 1**

De conformidad con el asunto y teniendo en cuenta mi calidad de supervisor del contrato relacionado en la referencia, me permito solicitar **PRÓRROGA Nro. 1** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contrato antes referenciado, cuenta con fecha de inicio del 09 de junio de 2022 y como fecha de culminación inicial hasta el 09/08/2022, por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($91.998.900).**

2. Que teniendo en cuenta oficio allegado a este despacho por parte del Contratista, se hace necesario realizar una prórroga al contrato en mención, dado que por la presente ola invernal de los últimos meses ha sido imposible realizar el levantamiento topográfico del lecho del rio, lo cual no permite una eficaz labor del estudio requerido, lo cual entonces requiere de una prórroga de treinta (30) días calendario.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

PRÓRROGA No. 1:

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del *Contrato Nro.306-2022 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE "JORGE LEYVA" EN EL SECTOR DE LUSITANIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14 QUE COMUNICA LOS SECTORES DE: LUSITANIA (MANIZALES) Y LA FLORIDA(VILLAMARÍA)".* Da **CONCEPTO FAVORABLE, avala** y solicita autorización para la **PRÓRROGA No 1 así:**

*"Prorrogar el contrato por el término de **30 días calendario** de esta manera el plazo final el día 08 de septiembre de 2022."*

Atentamente,

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretaría de Planeación
Supervisor

Proyectó: Christian D.
Aux. Administrativo

David Vallejo Osorio
Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Manizales 02 de agosto de 2022

Señores:
Municipio de Villamaría.
Caldas.

Asunto: Prorroga y / o adición en tiempo para el contrato N° 306-2022

En mi condición de contratista del contrato de consultoría N°306-2022 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE "JORGE LEYVA" EN EL SECTOR DE LUSITANIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14 QUE COMUNICA LOS SECTORES DE: LUSITANIA (MANIZALES) Y LA FLORIDA (VILLAMARIA)" de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prorroga y/o adición al mismo, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

Teniendo en cuenta la ola invernal presentada en los últimos meses ha sido imposible realizar el levantamiento topográfico del lecho del rio, es por esto que se requiere un adicional en tiempo para dar finalización eficiente y eficaz al objeto contractual.

El termino por el cual se solicita prorrogar el contrato es de 30 días calendario, a partir de la fecha de terminación del contrato.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

DAVID VALLEJO OSORIO
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Mat: 17202-113759 CLD

Edificio Pranha Empresarial Cra 23 C # 62 – 72 Of 808 Manizales Caldas
Cel 313 678 8207 Email- davidvallejoosorio@gmail.com